

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de noviembre de 2021 informando que el comisorio No. 042-21 expedido por este despacho fue devuelto por parte de la corregidora del Corregimiento la Cristalina bajo el argumento que en reiteradas ocasiones se intentó comunicación con el apoderado de la parte interesada sin obtener respuesta.

El apoderado de la parte interesada allegó memorial solicitando expedir nuevamente el Despacho Comisorio a fin de adelantar la diligencia, igualmente manifestó que el Juzgado 06 Civil del Circuito el 25 de octubre dio a conocer que del Corregimiento de la Cristalina de hizo devolución del despacho comisorio.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del Despacho Comisorio ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso ejecutivo, promovido por Jhon Jairo Gómez Valencia contra Andrés Felipe Osorno Gómez y Diana Patricia Salazar Giraldo radicado con el No. 17001-31-03-006-2020-00124-00

En virtud a que el comitente mediante providencia del 21 de mayo de 2021 ordenó la comisión y confirió la facultad de subcomisionar, el despacho expidió el despacho comisorio No. 142-21, enviándolo al comisionado para su conocimiento.

Obra correo electrónico¹ proveniente de la corregidora del corregimiento la Cristalina por medio del cual hace devolución del Comisorio tanto a este despacho como directamente a nuestro comitente Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales bajo los argumentos que obran en la constancia Secretarial que antecede.

El apoderado actor solicitó que este despacho expida un nuevo comisorio y a su vez manifiesta que el Juzgado Sexto Civil del Circuito en providencia del 25 de octubre dio a conocer sobre la devolución del comisorio.

Visto lo anterior, considera el despacho que no es procedente expedir un nuevo

¹ Fl - 14

comisorio ya que si bien la devolución la hizo directamente el comisionado por nosotros, no se puede desconocer que el comitente nuestro ya agregó el mismo como devuelto, lo que no permite a este despacho judicial actuar dentro del proceso y resolver sobre la procedencia de expedir un nuevo despacho comisorio sin orden del comitente Juzgado Sexto Civil del Circuito.

Para que resuelva sobre la procedencia de la solicitud del apoderado actor se dispone remitir el memorial para resolver sobre la procedencia o no de lo solicitado y comunique a este despacho lo decidido.

Por secretaria remítase al comitente el memorial allegado al igual que de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE